

particular Cargo la Contrata de Indias, y los Seren
 coadjudos como maravedis para la Camara del
 Marques misenor, y gastos de Justicia de Sumaria
 y Locarrie al Corderino, y poderimo Cargos que
 se hazen a D. Antonio Fernandez Thomas, y Juan Maria
 Thomas, Sabido ser cobrado de la Parte de la Real
 Hacienda, el Valor de diez, y unada, Passa, y otros gastos
 que se transfieren de los cerinos para la manutencion
 de la tropa que se tubo de guerra en la Guerra de Italia, que el
 tiempo de sus respectivos Empleos de Alcaldes de primer
 voto, en hacienzo a lo expresado p. dho. D. Antonio Cusa
 lo escripto presentado en asunto de las demandas que
 ansido puestas p. Juan Marcos Cerino de Tella, Oidor,
 y Amad, y Abogados Cuesca termino, y otros Cerinos de esta
 Villa, se deno de condenar, y condeno, a que pague
 a cada uno de dho. Demandantes las d. de Passa que
 anuelazonado, y justificado ser entregado para la
 manutencion de dha. tropa en sus labores, lo que se ome
 dentro del termino de quinze dias a lo que quisieren que
 se pague de la Real Hacienda segun la fecha
 de Casodelo perreum, demanifestar al Juzgado